

ventajosa la suscrita por «Empresa Constructora Ramón Leal», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 209.152.32 pesetas, importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 226.679.98 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, consignado en la partida número 341.232.

Segundo.—Que se adjudique a «Empresa Constructora Ramón Leal» por la cantidad de 209.152.32 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 8.366.09 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales en Logroño.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 2 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, por un presupuesto de contrata de 15.337.829,27 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Callejón Amaro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, calle de Arzobispo Guisasaola, número 30, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,11 por 100, equivalente a 16.871,61 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.320.957,66 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, calle de Arzobispo Guisasaola, número 30, las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, por un importe de 15.320.957,66 pesetas, que resultan de deducir 16.871,61 pesetas, equivalente a un 0,11 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.337.829,27 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.320.957,66 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Para 1963, 6.450.596,46 pesetas; para 1964, 3.942.382,76 pesetas, y para 1965, 4.927.978,44 pesetas.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 15.657.400,18 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para 1963, 6.667.168,33 pesetas; para 1964, pesetas 3.995.658,60; para 1965, 4.994.573,25 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 613.513,17 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de terminación en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Por Decreto 2973/1963, de 7 de noviembre actual, se aprueba proyecto de obras de terminación del edificio del Palacio de América, en la Ciudad Universitaria de Madrid, disponién-

dose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto por el número 8 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por «Construcciones Saura, S. A.», de Madrid, Carretas, 14, 6.º a-1, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por un importe de contrata de 17.335.672,22 pesetas, lo que supone una baja del 0,02 por 100, equivalente a 3.467,81 pesetas, en relación con el presupuesto tipo de contrata. En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de terminación del Palacio de América, en la Ciudad Universitaria de Madrid, a «Construcciones Saura, S. A.», de Madrid por un importe de contrata de 17.335.672,22 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 2.444.166,96 pesetas, para el año 1963; 4.963.835,09 pesetas, para el ejercicio económico de 1964, e igual cantidad para los años 1965 y 1966.

2.º Que la cantidad total de 17.535.278,05 pesetas a que asciende el presupuesto de estas obras, incluidos los honorarios facultativos, se divide en las siguientes anualidades:

Para el año 1963: 2.538.256,93 pesetas.

Para el año 1964: 4.999.007,04 pesetas.

Para el año 1965: 4.999.007,04 pesetas.

Para el año 1966: 4.999.007,04 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 693.575,60 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sra. Directora del Museo de América—Palacio de América—en la Ciudad Universitaria de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo:

- Cooperativa Provincial de Ganaderos de Albacete.
- Cooperativa Local del Campo «San Miguel», de Dalías (Almería).
- Cooperativa del Campo «Virgen de las Heras», de Muñozancho (Ávila).
- Cooperativa Avícola de Manzanares (Ciudad Real).
- Cooperativa Olivarera «Virgen del Rosario», de Los Blázquez (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola «San Isidro», de San Sebastián de los Bañeros (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora la Bella», de Castejón del Puente (Huesca).
- Cooperativa del Campo «Virgen de la Violada» de Gurrea de Gállego (Huesca).
- Cooperativa de Cultivo en Común «Nuestra Señora de los Farrales» de Baños de Tobía (Logroño).
- Cooperativa Avícola y Ganadera de Najera (Logroño).
- Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Llédena (Navarra).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Armenteros (Salamanca).
- Cooperativa Insular de Cultivadores de Tabaco «Cointa», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa Agrícola y Ganadera «La Victoria», de Ramales de la Victoria (Santander).
- Cooperativa de Cultivo en Común «San Martín de la Varga», de Aldeacorvo (Segovia).
- Cooperativa Olivarera «Nuestra Señora del Aguila», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Cooperativa del Campo «Santa Filomena», de Villar del Río (Soria).

Cooperativa Agropecuaria «Unitas», de Villar del Arzobispo (Valencia).

Cooperativas de Consumo:

Cooperativa de Consumo (Jesús Obrero), de Almodóvar del Río (Córdoba).
Cooperativa de Consumo «San José», de Logroño.
Cooperativa de Consumo Panificadora «La Purísima Concepción», de Venta del Moro (Valencia).
Cooperativa de Consumo «Santa Ana», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas Industriales:

Unión Cooperativa Artesana de Barcelona.
Cooperativa Industrial «Teatro Portátil», de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Cooperativa de Detallistas de Comestibles «Codeco», de Aranda de Duero (Burgos).
Cooperativa Industrial de la Madera «San José», de Pinos Puente (Granada).
Cooperativa Provincial de Detallistas de Pescado Congelado de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 14 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jacinto Tosca García.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de octubre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jacinto Tosca García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Tosca García contra resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1962, notificada el 7 de julio siguiente, por la que se estimó recurso de alzada formulado por don Francisco Ortega Gómez contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 17 de octubre de 1961, sobre provisión, con carácter interino, de una plaza de Auxiliar tercero de Recaudación, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego. Evaristo Mouzo Manuel B. Cerviá. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de diciembre de 1963 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo:

Cooperativa y Caja Rural «San Antón», de Cantoria (Almería).
Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Juan», de Buera (Huesca).
Cooperativa y Caja Rural de Faramontanos de Tábara (Zamora).
Cooperativa Agropecuaria de Almoradí (Alicante).
Cooperativa del Campo «San Juan», de Madrigalejo (Cáceres).
Cooperativa del Campo de Cultivo en Común «San Isidro Labrador», de Leganiel (Cuenca).
Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra «San Isidro Labrador», de Castilfalé (León).
Cooperativa Agropecuaria del Páramo, de Santa María del Páramo (León).

Cooperativa del Campo «San March», de Santaliña (Lérida).
Cooperativa del Campo «San Antonio», de Aldea del Obispo (Salamanca).

Cooperativa Comunitaria de la Tierra «San Miguel Arcángel», de Aledarrubia (Salamanca).
Cooperativa Comunitaria de la Tierra «San Fausto», de Fuenteguinaldo (Salamanca).

Cooperativas Industriales:

Sociedad Cooperativa Industrial «Eredu», de Icazteguieta (Guipúzcoa).
Cooperativa de Producción Industrial «Calzados Valverde» de Valverde del Camino (Huelva).
Cooperativa Maderera «San José Obrero», de Santisteban del Puerto (Jaén).
Cooperativa Cinematográfica Producciones Magerit, de Madrid.
Cooperativa Textil del Valle de Allín «Cotexa», de Artavia (Navarra).
Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza.

Cooperativas de Viviendas:

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tibidabo», de Barcelona.
Cooperativa de Viviendas «Triunfo», de Barcelona.
Cooperativa de Viviendas «Naval-San Carlos», de San Fernando (Cádiz).
Cooperativa de Viviendas de Agentes Comerciales «Virgen de la Esperanza», de Ceuta.
Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Almodóvar del Río (Córdoba).
Cooperativa de Viviendas «Santa Gadea», de Ayamonte (Huelva).
Cooperativa de Construcción de Viviendas «Nuestra Señora del Reposo», de Valverde del Camino (Huelva).
Cooperativa de Viviendas «San Francisco», de Teruel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío Virgen de la Aflicción», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío Virgen de la Aflicción» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 668;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío Virgen de la Aflicción», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 668, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Virgen de la Aflicción».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña» de la Entidad «Asociación de Socorros Mutuos de Nuestra Señora de la Providencia», domiciliada en Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña» de la Entidad «Asociación de Socorros Mutuos de Nuestra Señora de la Providencia», de Barcelona;

Habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 715;

Que se ha cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943;